

7-04/M-000009, relativa a política en materia de espectáculos públicos y legislación taurina

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 24 y 25 de noviembre de 2004

Orden de publicación de 29 de noviembre de 2004

MOCIÓN RELATIVA A POLÍTICA EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LEGISLACIÓN TAURINA

1. El Parlamento de Andalucía en tanto exista una ley de la Comunidad Autónoma relativa a espectáculos taurinos, insta al Consejo de Gobierno a la aprobación de un Reglamento taurino andaluz que desarrolle, desde nuestra óptica, la Ley estatal 10/91, de 4 de abril. Dicho Reglamento deberá aprobarse lo antes posible, en todo caso, para su entrada en vigor durante la temporada de 2005.

Este nuevo Reglamento debe contemplar, sin carácter exclusivo ni excluyente, los siguientes conceptos:

- a) Adecuar la reglamentación taurina a la estructura territorial, competencial e institucional de la Junta de Andalucía, que ostenta competencias exclusivas en esta materia (órganos competentes, nombramientos de responsables, presidentes, delegados gubernativos, servicios policiales, etc.).
- b) La idoneidad de las reses para la lidia debe ser determinada por los veterinarios, actuando como peritos que garanticen los derechos de los espectadores y del toro. A este fin, se arbitrarán fórmulas para mejorar su formación y propiciar su especialización.
- c) Revisar a la baja los pesos máximos y mínimos de los toros, adaptándolos a los tipos de festejos y categoría de la plaza.
- d) Modificar la suerte de varas, fundamentalmente en lo referente al utensilio.
- e) Modificar el actual sistema de responsabilidades ante posibles manipulaciones fraudulentas de las reses en cuanto a sus defensas o comportamiento de manera que se mejore el procedimiento administrativo y la depuración de posibles responsabilidades.
- f) Hacer posible la devolución al corral de reses inutilizadas manifiestamente para y durante la lidia.
- g) Proceder a ampliar el indulto del toro en todas las plazas y tipos de espectáculo, potenciando un componente ético de la fiesta y posibilitando la mejora de la cabaña brava.
- h) Establecer en todas las plazas de 1ª y 2ª categoría la obtención de dos orejas en un mismo toro como requisito mínimo para salir por la puerta grande.
- i) Obligatoriedad de que en todas las plazas fijas actúe un puntillero profesional debidamente acreditado y cualificado.
- j) Hacer obligatoria la presencia de dos sobrereros en las plazas de 2ª y 3ª categoría.
- k) Establecer un sistema de avisos donde se contabilice no solamente el tiempo transcurrido en la faena, sino también el número de entradas a la hora de ejecutar la suerte suprema, de forma que se agilice la culminación de esta suerte.

l) Flexibilizar las limitaciones del vigente Reglamento estatal en cuanto a la denominación, tipología y contenido de los diversos espectáculos, para posibilitar innovaciones o evoluciones propias de cualquier actividad creativa.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar el fomento y difusión de la tauromaquia, sus valores culturales y artísticos, así como la preservación de la biodiversidad. Igualmente, impulsará el conocimiento de la fiesta en los ámbitos educativos y el papel de las escuelas taurinas como semillero de nuevas figuras.

3. El Parlamento de Andalucía insta a la RTVA a mantener e incrementar su programación taurina profundizando en los valores de la fiesta y en su capacidad de generar creación artística en los campos de las artes plásticas, audiovisuales o la literatura.